

ESTADO ACTUAL DE LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

De las experiencias que en el mundo económico de hoy están llevándose a cabo, destaca la que tiene por escenario el área centroamericana. Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, que desde su independencia de España continúan acariciando un ideal de unión, han creado en los últimos tres lustros una serie de órganos con objeto de conseguir la integración armónica de sus respectivas economías. A tal fin y con aquellos medios han ido firmando diferentes acuerdos multilaterales de diverso alcance e intención, casi todos resultado de las reuniones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE), creado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en su IV Reunión de Méjico (mayo-junio de 1961). En los actuales momentos y tras las reformas estructurales que supuso la firma de los tratados de 1960, el motor del movimiento integrador es la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), establecida en el artículo XXIII de este Tratado. Tiene su sede en Guatemala y al frente de la misma existe un secretario general, Pedro Abelardo Delgado. El objeto de la SIECA—que inició sus funciones el 12 de octubre de 1961—es velar por la correcta aplicación del Tratado General y de los demás pactos integradores¹, y cumplimentar las resoluciones adoptadas por el Consejo Económico Centroamericano y el Consejo Ejecutivo, ambos creados también por el Tratado General. El Consejo Económico Centroamericano está compuesto por los Ministros de Economía de los cinco países y el Consejo Ejecutivo por simples funcionarios—uno propietario y otro suplente—, designados por las partes contratantes.

¹ La SIECA publica mensualmente una carta informativa con datos del mayor interés para quien desee estar al día en los progresos de la integración económica centroamericana.

Mas como son tantos los Convenios suscritos y varios los organismos que se ocupan de que aquéllos se cumplan debidamente, parece oportuno no sólo clasificarlos por la materia a que hacen especial referencia, sino al mismo tiempo incluir en tales apartados los programas o planes actualmente en curso. Con ello se pretende facilitar un esquema real y práctico del grado de desarrollo alcanzado en la integración económica centroamericana.

a) ESTRUCTURA JURÍDICA.

Aunque todos los pactos firmados tiendan igualmente al mismo fin, no todos tienen la misma trascendencia al efecto en sí de la integración. Por eso, para ayudar a desbrozar el camino, una primera diferenciación podría obtenerse entre aquellos que tienen un carácter más *adjetivo*—y en los que podría incluirse todos los de infraestructura—, y los demás considerados como *fundamentales*, no obstante la jerarquía y matices que los diferencia. Mas, como en definitiva, tal clasificación es algo arbitraria, parece más oportuno emplear la simplemente temática.

Infraestructura.

1. Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos por Carretera (San Salvador, 8 de noviembre de 1956)².

2. Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera (Tegucigalpa, 10 de junio de 1958)³.

3. Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes (Tegucigalpa, 10 de junio de 1958)⁴.

Libre comercio.

4. Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Managua, 13 de diciembre de 1960)⁵.

² No ratificado por Honduras. En vigor entre los otros cuatro países.

³ Vigente entre los cinco países.

⁴ Vigente entre los cinco países.

⁵ Vigente entre Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua. Para la vigencia en Costa Rica, *vid. infra*, nota 7.

5. Instrumentos de adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (San José, 23 de julio de 1962)⁶.

6. Protocolo al Tratado General que comprende las listas de los artículos sujetos a regímenes transitorios de excepción al libre comercio entre Costa Rica y cada uno de los otros cuatro países centroamericanos (Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1962)⁷.

7. Protocolo al Tratado General que contiene el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Antigua Guatemala, 13 de diciembre de 1963)⁸.

8. Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa, 10 de junio de 1958)⁹.

9. Tratado de Asociación Económica suscrito sólo entre Guatemala, El Salvador y Honduras (Guatemala, 5 de febrero de 1960)¹⁰.

Equiparación arancelaria.

10. Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (San José, 1 de septiembre de 1959)¹¹.

11. Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. *Protocolo sobre Preferencia Arancelaria Centroamericana* (San José, 1 de septiembre de 1959)¹².

⁶ Depositado por el Gobierno costarricense y en vigor según lo especificado en la nota 7.

⁷ En vigor entre los cinco países centroamericanos. La vigencia de este Protocolo, según su artículo V, ha puesto también en vigor el Tratado General en las relaciones de Costa Rica con Guatemala, con Honduras, con El Salvador y con Nicaragua.

⁸ Ratificado por Guatemala (31 de enero de 1964) y depositada la ratificación (10 de abril de 1964). Entrará en vigor con el depósito del tercer instrumento de ratificación, para los tres primeros ratificantes y para los subsiguientes en la fecha de depósito de su respectivo instrumento.

⁹ En vigor entre los cinco países, pero el Tratado General prevalece sobre él.

¹⁰ Estuvo en vigor entre los tres países, pero ahora en suspenso de acuerdo con el artículo XXVII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

¹¹ Vigente entre cinco países. Inició su vigencia el 29 de septiembre de 1960.

¹² Los cinco países depositaron los correspondientes instrumentos de ratificación. De acuerdo con el último inciso del artículo IV del Tratado General, dicho Protocolo no es aplicable al intercambio de los productos objeto de regímenes especiales de excepción al libre comercio. Se aplicó, por lo tanto, en un período transitorio entre aquellos países entre los que no estaba vigente el Tratado General: su última vigencia fue entre Costa Rica y Nicaragua.

12. Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. *Protocolo de Managua* (Managua, 13 de diciembre de 1960)¹³.

13. Protocolo de adhesión de Costa Rica al Protocolo de Managua (San José, 31 de julio de 1962)¹⁴.

14. Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. *Protocolo de San José* (San José, 31 de julio de 1962)¹⁵.

15. Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. *Protocolo de San Salvador* (San Salvador, 29 de enero de 1963)¹⁶.

Aspecto industrial.

16. Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (Tegucigalpa, 10 de junio de 1958)¹⁷.

17. Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (San Salvador, 29 de enero de 1963)¹⁸.

18. Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial (San José, 31 de julio de 1962)¹⁹.

¹³ En vigor, a partir de 4 de junio de 1961, entre los cuatro Estados signatarios. Para Costa Rica, ver nota 14.

¹⁴ Ratificado por los cinco, pero sólo han depositado la ratificación Guatemala, Costa Rica y El Salvador para los que ya está en vigor a partir del 26 de diciembre de 1963.

¹⁵ Depositaron los instrumentos de ratificación, Guatemala, Costa Rica y Honduras, para los que está en vigor desde el 29 de abril de 1964. Nicaragua ratificó, pero no depositó el instrumento.

¹⁶ Guatemala y El Salvador han depositado los instrumentos de ratificación. Cuando lo haga Honduras—que ya ha ratificado—el Protocolo entrará en vigor ocho días después.

¹⁷ Vigente entre los cinco países.

¹⁸ Guatemala depositó la ratificación—Honduras ratificó—. Entrará en vigor ocho días después de depositado el tercer instrumento de ratificación.

¹⁹ Han depositado la ratificación: Guatemala, Costa Rica y El Salvador. Nicaragua ratificó, pero no depositó. Entrará en vigor ocho días después de depositar el quinto instrumento de ratificación.

Aspecto financiero.

19. Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (Managua, 13 de diciembre de 1960)²⁰.

20. Instrumento de adhesión de Costa Rica al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (San José, 23 de julio de 1962)²¹.

Se ha adoptado una clasificación temática por considerar que es la más útil a efectos clarificadores. Y aunque el lector habrá advertido que, en cada apartado, el orden en que se citan los pactos no es por precedencia de la fecha de su firma, sino por su importancia, convendrá destacar que dentro de estos acuerdos considerados hoy como fundamentales en el programa de integración económica centroamericana, hay uno que tiene preminencia sobre los demás: el Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Su artículo XXVII, párrafo primero, dice que “*prevalecerá* entre las Partes contratantes, sobre el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y sobre los demás instrumentos de libre comercio suscritos bilateral o multilateralmente entre las Partes contratantes; pero no afectará la vigencia de dichos Convenios”. Mas como el artículo XVIII del mismo Tratado (cuyos extremos también recoge el artículo 34 del Convenio del BCIE) advierte que para obtener préstamos de la institución bancaria es preciso haber depositado los instrumentos de ratificación del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960), del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (1958), del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (1958), del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (1959) y del Protocolo de Managua al mismo (1960), parece, al tenor de los textos, como si éstos, incluido el del Banco, fueran efectivamente los pactos integradores por antonomasia. Tal interpretación, sin embargo, no parece ajustarse a la realidad de hoy, pues, de 1960 hasta la fecha han sido suscritos otros pactos y protocolos de la mayor importancia.

²⁰ En vigor entre los cuatro países signatarios. Para Costa Rica, ver nota siguiente.

²¹ Depositado y entregada la aportación correspondiente. En vigor de acuerdo con el artículo II.

En la actual legislación económica centroamericana ha predominado más el aspecto comercial y económico que el propiamente jurídico. Aunque para muchos hombres centroamericanos lo importante era obtener el fin, no debía haber quedado relegada a tan segundo término la forma jurídica. Al repasar la nomenclatura de los textos suscritos se encuentran los vocablos: acuerdos, tratados, convenios, protocolos e instrumentos de adhesión. Si a los que se llaman acuerdos se les ha conferido un carácter adjetivo, ¿existe base suficiente para deslindar, por su importancia, los tratados de los convenios? No lo parece, pues tratado es el General de Integración Económica Centroamericana y convenio es el constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica. Respecto a los protocolos en la mayoría de ellos, se especifica que su duración está condicionada a la del pacto que complementan, mas no en todos²², pues en el artículo 39 del Protocolo (1963) al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración tal condicionamiento se refiere al Tratado General de Integración Económica. Como ya análoga dependencia aparecía en el artículo 45 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial (1962), ¿es que ha querido marcarse alguna distinción entre el grupo de pactos industriales y los que se refieren a la equiparación arancelaria? Desde otro punto de vista, el origen de los tratados nada nos aclara, pues de los multilaterales descritos, salvo tres, los demás lo fueron en reuniones del Comité de Cooperación Económica. Y los que tratan, con mayor detenimiento, el tema de inmunidades o privilegios concedidos, ¿significa algo? De ahí, la dificultad del comentarista de, fuera de lo escrito, encontrar una jerarquización de las normas existentes, obstáculo que se agiganta si las económicas quieren poner en relación con las de origen político o cultural o si, técnicamente, desea hallar cierta coordinación entre los órganos respectivos. Y menos mal que en el Tratado General se especifica (art. XXII) que el Consejo Ejecutivo ha asumido las funciones de todas las Comisiones creadas por los pactos anteriores a 1960, pero ha abierto, sin embargo, una zanja mayor en la coordinación entre los órganos integradores, pues ahora la Secretaría del Consejo Ejecutivo es la SIECA, mien-

²² El artículo IV del Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, preferencia arancelaria centroamericana (1959), dice que la ratificación y denuncia del Protocolo son independientes de las del Convenio. Los demás Protocolos (Managua, San José, San Salvador) al mismo convenio, sí le quedan condicionados.

tras que antes las Secretarías permanentes de esas comisiones económicas establecidas dependían de la Secretaría General de la ODECA.

Es cierto que, en algunos aspectos, los convenios suscritos presentan un denominador prácticamente común, aunque no se acierta a comprender por qué unas veces el pacto entra en vigor el día del depósito del tercer instrumento de ratificación y otras a los ocho días de haberse depositado dicho tercer instrumento²³. La depositaria es la Secretaría General de la ODECA²⁴, mas podía haberse ahorrado repeticiones inútiles, si un pacto hubiera indicado el proceso general a seguir por todo convenio integrador, abordando incluso el problema tan interesante de la ratificación constitucional por cada país, pues, por ejemplo, podía haberse previsto para ciertos convenios, menos fundamentales y de simple desarrollo, un proceso jurídico especial, menos formalista y rígido, que simplificara y acelerara su entrada en vigor²⁵. Junto a este tipo de problemas, de enfoque general, otros pueden añadirse derivados de la aplicación de los propios pactos suscritos: a medida que vaya desarrollándose la integración centroamericana, surgirán problemas y controversias, y ¿se piensa que los tribunales de arbitraje previstos en algunos tratados sean suficientes? ¿O se cree que para entonces estará ya en funcionamiento la Corte de Justicia Centroamericana prevista por la Carta de San Salvador de 1962, a la que podrían atribuirse algunas facultades específicas más? A todo lo anterior habrá que ir dando cumplida respuesta, solicitada por el propio fortalecimiento de las relaciones socio-económicas entre los cinco países centroamericanos que, por necesidad, han de abocar en el planteamiento de nuevas situaciones jurídicas.

b) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA.

Mal puede llegar a constituirse un mercado común, si antes no se han afrontado una serie de asuntos que aun no siendo fundamentales, sí son esenciales a tales fines. Son ellos los que con su perfeccionamiento o desorganización pueden canalizar o entorpecer grandes anhelos. Se comenzará por el estudio de los problemas de transporte terrestre, marítimo o

²³ El artículo XII del convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (1958) exige el depósito de los cinco instrumentos de ratificación.

²⁴ El Tratado de Asociación Económica no indica el lugar de depósito.

²⁵ Tal vez un poco a la ligera el artículo XXIV del Tratado Multilateral de 1958 habla de «los principios especiales de un Derecho Público Centroamericano».

aéreo. Fué una de las primeras espinas que tuvo que sacarse Centroamérica, en los actuales momentos, ya en vías de curación.

1. *Plan vial centroamericano.*

En líneas generales, se presentaban dos tipos de problemas: las medidas diferentes de circulación adoptadas en los cinco países centroamericanos y la insuficiencia de la red centroamericana (principal y accesoria). Para vencer la primera dificultad surgieron los tres acuerdos, ya citados, los tres vigentes, sobre carreteras y su señalización, con lo que hoy se obtiene la sensación a quien viaja desde Costa Rica a Guatemala de estar dentro de un solo territorio. Para resolver el segundo obstáculo, el Comité de Cooperación Económica creó en 1958 el Subcomité de Transporte que, sobre la base de los acuerdos obtenidos en la Primera Reunión de Autoridades Centroamericanas de Tráfico por Carretera (1957), y de los estudios llevados a cabo en 1961 por la DOAT de las Naciones Unidas, pudo prestar su colaboración a los expertos del BCIE y de la SIECA para el análisis de un Programa Regional de Carreteras considerado por la Primera Reunión de Ministros de Economía y de Obras Públicas (Guatemala, septiembre de 1963). El programa aprobado comprende la ejecución de trece rutas con una longitud de 1.632 kilómetros a realizar en dos etapas: 1963-64 y 1965-69²⁶. Con este plan se confía en que continúe, en ritmo ascendente, la viabilidad del transporte terrestre. En 1946, las carreteras transitables en todo tiempo en Centroamérica cubrían 7.900 kilómetros; en 1961 sumaban 20.700 kilómetros.

Si el desarrollo del transporte por motor ha sido considerable (el movimiento de carga en 1961 ascendió a casi 1.000 millones de toneladas-kilómetro), los transportes por ferrocarril han quedado retrasados—falta de ampliación de sus redes y de la renovación del equipo—no obstante lo cual en algunos países todavía movilizan entre el 60 y el 80 por 100 del total de las exportaciones e importaciones marítimas²⁷.

²⁶ Un plano de estos proyectos en: *Centroamérica y su Mercado Común*, vol. 2, Publicación de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Guatemala, abril 1964.

²⁷ Datos tomados: *Estado general y perspectivas del Programa de Integración del Istmo Centroamericano*. E/CN.12/CCE/265, pág. 22. También puede verse: *El transporte en el Istmo Centroamericano* (E/CN.12/356; ST/TAA/Ser C/8) e *Informe preliminar*

2. *Transporte marítimo.*

Una de las primeras resoluciones del CCE—la 19—se preocupaba por los problemas del transporte marítimo y de las condiciones portuarias. E incluso las resoluciones 21 (AC. 17) y 92 (CCE) daban ciertas indicaciones al respecto. Se prepararon sendos trabajos²⁸ para uniformar la legislación marítima, pero los informes de los expertos nacionales juzgaron prematuro dictar un Código Marítimo Regional, ya que las modificaciones en este campo dependían, en definitiva, de las que se introdujeran en el comercio, en general. Las cifras que se dan de gasto en construcción de muelles y modernización de puertos es para 1956-61 de 18 millones de dólares²⁹.

3. *Tráfico aéreo.*

El desarrollo del tráfico aéreo y las solicitudes de los nuevos aparatos en uso—aviones de reacción—planteó una serie de necesidades en el área centroamericana para garantizar la seguridad del tráfico, etc. Con estos propósitos se creó en octubre de 1957 el Centro de Información de Vuelo de Tegucigalpa y se celebró en Guatemala (noviembre de 1959) una Conferencia de Directores de Aeronáutica Civil de Centroamérica. Con cuyos antecedentes pudo convocarse una “Conferencia Diplomática para establecer una Corporación Intergubernamental Centroamericana de Comunicaciones Aeronáuticas” (Tegucigalpa, febrero de 1960). Resultado de la reunión fué la firma del Convenio Constitutivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), organismo con personalidad jurídica (sede: Tegucigalpa), y con derechos exclusivos en Centroamérica para prestar servicio público de tránsito aéreo, telecomunicaciones aeronáuticas y radioayudas, según lo estipulado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Al frente de la Corporación

sobre red vial centroamericana (E/CN.12/CCE/250; TAO/LAT/38). La longitud de la vía férrea en 1961 era de 4.725 kilómetros, de los cuales 1.925 propiedad de la empresa privada.

²⁸ *Proyecto de Código Marítimo Uniforme para los países centroamericanos* (TAO/LAT/27). *Disposiciones para la legislación y reglamentación portuaria uniforme en Centroamérica* (TAO/LAT/28).

²⁹ *Ibidem*, pág. 24. El registro de mercancías cargadas en 1961 fué de 1,6 millones de toneladas y 1,2 millones descargadas.

—integrada por los cinco países que ratificaron ya el Convenio constitutivo—, existe un Consejo Directivo. En una de sus reuniones (San José, enero de 1964) se creó una Comisión Asesora Técnica en la que participan 14 sociedades regionales e internacionales, que operan en Centroamérica.

4. *Telecomunicaciones.*

A medida que avanzaba el mercado común centroamericano, era más patente la falta de adecuación de las telecomunicaciones centroamericanas. A la petición de ayuda cursada a las Naciones Unidas, ésta contestó enviando una misión de técnicos franceses, que, a través de BIRF, elaboraron un estudio preliminar sobre el que trabajaron los directores de Telecomunicaciones de Centroamérica y Panamá (San José, julio de 1963). Como resultado se constituyó una Comisión Centroamericana de Telecomunicaciones que ya en su Primera reunión (Tegucigalpa, julio-agosto de 1963) decidió organizarse con carácter permanente, adscrita a la SIECA y asesorada por la Misión de asistencia técnica para Centroamérica en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Está en estudio un proyecto de Convenio Centroamericano de Telecomunicaciones, así como la creación de una Escuela Centroamericana de Telecomunicaciones.

5. *Energía eléctrica.*

No sólo el problema estacional, sino también los derivados de los aspectos técnicos y administrativos de la interconexión de los sistemas centrales entre los países centroamericanos, con el eventual aprovechamiento de los recursos hidroeléctricos del área, han sido objeto de especial atención por el Subcomité Centroamericano de Electrificación en sus reuniones de San Salvador (noviembre de 1959) y Guatemala (junio de 1963). Diversos proyectos de interconexiones entre El Salvador y Honduras, Guatemala y Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y Costa Rica y Panamá están actualmente en estudio, así como sus respectivas tarifas³⁰.

³⁰ Vid.: *Estudio comparativo de costos de la electrificación en Centroamérica y Panamá* (E/CN.12/CCE/SC.516).

6. Catastro.

Los organismos técnicos de los Estados Unidos³¹ han participado activamente con los países centroamericanos en los levantamientos cartográficos para la elaboración de un catastro inmobiliario. De mayo de 1962 data la Reunión de Directores de Instituciones Cartográficas Centroamericanas que recomendó a la SIECA la conveniencia de disponer de un proyecto de catastro a nivel regional. En asambleas posteriores se han ido estudiando aspectos parciales del problema, con elementos técnicos, bajo la directa coordinación de la SIECA.

7. Vivienda.

El problema de la vivienda es un mal acuciante del mundo de hoy, pues, aunque las inversiones se suceden aquí y allá, siempre quedan necesidades por cubrir. Si entre 1962 y 1963 pudo contarse en Centroamérica con un financiamiento exterior de 45 millones de dólares para una construcción de 20.000 viviendas, para los dos años sucesivos el incremento de población estimado en 700.000 habitantes, necesitaría la construcción de 140.000. Si se considera, además, la serie de cuestiones conexas que de tales viviendas depende³², se encontrará acertada la decisión del CCE al establecer en 1958, el Subcomité de Vivienda, Edificación y Planeamiento del Istmo Centroamericano. El Subcomité ha ido contando sucesivamente con el apoyo de la DOAT, el BID, la OEA, así como con la colaboración de la CEPAL, la SIECA y la Misión Conjunta de Programación. En noviembre de 1963,

³¹ La República Federal Alemana donó un equipo fotogramétrico especializado.

³² Puede verse: *Coordinación modular en la vivienda económica* (E/CN.12/CCE/SC.4/9); *Informe del grupo de trabajo sobre coordinación modular en vivienda* (E/CN.12/CCE/SC.4/14); *Estado actual de los recursos naturales del Istmo Centroamericano y su posible aplicación en la manufactura de materiales de construcción utilizables en la vivienda* (E/CN.12/CCE/SC.4/16); *Industrias o establecimientos que fabrican materiales de construcción en el Istmo Centroamericano* (E/CN.12/CCE/SC.4/15); *Glosario de términos empleados en arquitectura y construcción en el Istmo Centroamericano* (E/CN.12/CCE/SC.4/10); *Programas de construcción de viviendas en los países del Istmo Centroamericano para 1962-1963 y su relación con los materiales de construcción requeridos* (E/CN.12/CCE/SC.4/17); *Materiales de construcción requeridos para los programas de construcción de viviendas 1962-1963 en los países del Istmo Centroamericano* (E/CN.12/CCE/SC.4/17 Add. 1).

los Estados Unidos otorgaron un préstamo de 10 millones de dólares al BCIE, para que, a través de su Departamento Financiero de la Vivienda, facilitara créditos para viviendas a familias de ingresos medios.

8. Estadística.

Aunque no sea propiamente un problema de infraestructura, ha parecido oportuno recoger, a efectos expositivos, en este lugar los esfuerzos centroamericanos en el orden estadístico. Hoy día no puede concebirse trabajo alguno de responsabilidad, si éste no va acompañado de la correspondiente coordinación estadística. Y precisamente en este campo se aprecia el impulso tomado por la integración centroamericana, pues aunque en 1955 el CCE creara el Subcomité de Coordinación Estadística—que celebró diversas reuniones—, el Primero y Segundo Compendio Estadístico Centroamericano todavía fueron elaborados por la CEPAL³³, mientras que el Tercer Compendio Estadístico³⁴ ha sido ya obra de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. En él se recogen informaciones sobre población, agricultura, ganadería y avicultura, industria y comercio, transporte, educación, banca y moneda, balanza de pagos, cuentas nacionales y finanzas públicas, comercio exterior e intercentroamericano coordinadas todas ellas a nivel regional, incluyendo las de integración económica y su mercado común, y también a Panamá.

El CCE, después de su VIII Reunión (1963) ha marcado nueva orientación a los trabajos del Subcomité de Coordinación Estadística, que éste ratificó en su quinta reunión (Tegucigalpa, febrero de 1963). Se adoptaron las conclusiones de la Cuarta Conferencia Interamericana de Estadística y se resolvió encomendar a las Direcciones Generales de Estadística del Istmo la redacción de un inventario de los servicios estadísticos de cada país.

c) PROGRAMA DE LIBRE COMERCIO.

Basta leer con detenimiento el texto del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960) para ratificar lo escrito más arriba

³³ Fueron publicados en 1957 y 1962, recogiendo datos hasta 1955 y 1961, respectivamente.

³⁴ Publicado por la SIECA el 12 de octubre de 1963, incluye, en lo posible, información estadística hasta 1962.

sobre su importancia. De un lado, en él se recogen, mejoradas, cuantas iniciativas habían abordado—algunas con éxito—los países centroamericanos, por lo que al analizar este Tratado es muy importante tener presente los suscritos, de carácter integrador, con anterioridad a 1960; de otro, se encuentran *in nuce* las líneas generales de lo que ha de ser el desarrollo económico centroamericano.

El Tratado General entró en vigor el 4 de junio de 1961 y tendrá una duración de veinte años. Su denuncia sólo puede hacerse al final del período, pero no tendrá realidad sino cinco años después de haber sido notificada. En él, los Estados contratantes (Costa Rica se adhirió a lo suscrito por los otros cuatro países, según se vió) acordaron “establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en una plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia” (art. I). En otras palabras, 1966 es la fecha límite. Pero para el cumplimiento de tales fines se comprometieron—aparte de a constituir una unión aduanera entre sus territorios—a perfeccionar una zona de libre comercio en un plazo de cinco años, y a adoptar un arancel centroamericano uniforme (arts. I y II). También se examina la necesidad de la unificación de los incentivos fiscales al desarrollo industrial (art. XIX), y la adopción de un Código Aduanero Uniforme Centroamericano (art. XXIX), entre otros aspectos. Y con toda seriedad se están dando los pasos para que estos compromisos lleguen a buen puerto. Se acaricia la posibilidad de que antes de que transcurran los cinco años previstos se perfeccione el régimen de libre comercio solicitado, pues ya la resolución 118 (CCE) acordó liberalizar en el menor tiempo posible el mayor número de productos sujetos a regímenes transitorios de excepción, contenidos en el Anexo A del Tratado General. Este decidido propósito se vió respaldado por la Declaración de Centroamérica (1963), en donde los presidentes centroamericanos se comprometieron a acelerar la constitución de una Unión Aduanera. Pero sin duda en el plano de los deseos realizados el de mayor trascendencia ha sido la firma del Protocolo (1963) al Tratado General adoptando el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), lo que demuestra la madurez de la integración económica centroamericana. Los artículos 1 y 2 del Protocolo hablan claro de su alcance³⁵; por lo demás, una vez que esté vigente, su vida estará

³⁵ Aparte de organizar los servicios de aduanas, en todo Centroamérica, uniformando una serie de disposiciones que afectan al costo de las importaciones, involucrando

condicionada a la del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (artículo cuarto de las disposiciones transitorias).

El Tratado General—que desde el punto de vista histórico significó la incorporación de Nicaragua al régimen acelerado establecido en el Tratado tripartito de Asociación Económica—, en el régimen de intercambio, otorgó el libre comercio para los productos originarios de los cuatro Estados signatarios (luego ampliado a Costa Rica)—siempre que llenen los formularios previstos en el Anexo B del Tratado—, con excepción del 5 por 100 de los rubros de la NAUCA, sometidos a régimen transitorio de excepción, según recoge el Anexo A citado. Aspecto importante es que cada país se compromete a tratar a las empresas de los otros países cuyo fin sea el desarrollo de la infraestructura económica centroamericana (carreteras, etc.), como si fueran nacionales. Y sobre aspectos anteriormente descritos, adopta las disposiciones del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y amplía las disposiciones existentes sobre comercio desleal, tránsito y transporte³⁶.

Ahora que Centroamérica está resolviendo, progresivamente, el problema de su política comercial interior, ha de afrontar un nuevo obstáculo: adoptar una política comercial exterior con terceros países y otras áreas en vías de integración. El artículo XXV del Tratado General fué tajante: “Los Estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de la integración económica centroamericana”³⁷. Y concluye: “Asimismo, convienen

las cargas y plazos de almacenaje, servicios de agentes aduaneros y creando la carrera aduanera en los países centroamericanos, y de mencionar, a través de sus 187 artículos, aspectos que los reglamentos sucesivos han de prever, solicita la firma de Convenios sobre establecimiento y funcionamiento de zonas francas y puertos libres (art. 9), y sobre contrabando y defraudación fiscal en el ramo aduanero (transitorio cuarto de las disposiciones transitorias).

³⁶ El Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (1958) anunciaba ya, tímidamente, algunas de estas realizaciones, pues los países miembros se concedían el libre comercio para los productos originarios y recogidos en una lista anexa un tanto escuálida; se obligaban a perfeccionar el régimen de libre comercio en diez años (cinco en el Tratado General) y adoptaban la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) y la Nomenclatura Uniforme de Exportación Centroamericana (NUECA). Creaban una Comisión Centroamericana de Comercio y se preocupaban de la integración industrial, etc. La duración del Tratado era de diez años, prorrogables por períodos iguales.

³⁷ El artículo 185 del CAUCA dice: «Solamente los cinco países signatarios en

en mantener la "Cláusula Centroamericana de Excepción" en los tratados comerciales que celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida con países distintos a los Estados Contratantes"³⁸. Pero el crecimiento del comercio centroamericano con países o grupos extracentroamericanos³⁹, llevó al Comité de Cooperación Económica a solicitar a través de la Resolución 120 (CCE) la adopción de una política comercial común con terceros países⁴⁰, y encomendando a la SIECA que analizara las posi-

conjunto podrán suscribir con otras naciones nuevos convenios o acuerdos de facilidades aduaneras.» Vid también el artículo XXIV del Tratado Multilateral (1958).

³⁸ También recogido en el artículo XXIV del Tratado Multilateral y en el artículo 183 del CAUCA.

³⁹ *Importaciones centroamericanas:*

	1950	Porcentaje	1960	Porcentaje	1962	Porcentaje
	(Millones de dólares)	(Por ciento)	(Millones de dólares)	(Por ciento)	(Millones de dólares)	(Por ciento)
Estados Unidos	169,7	70,4	249,6	48,5	254	45,6
Japón	—	1,0	—	6,0	37	6,7
Mercado Común Europeo	15,4	6,4	101,6	19,7	106	19,0

Las importaciones totales de Centroamérica fueron en 1950 de 250 millones, en 1960 de 515 millones y en 1962 de 556 millones.

Exportaciones centroamericanas:

	1950	Porcentaje	1960	Porcentaje	1962	Porcentaje
	(Millones de dólares)	(Por ciento)	(Millones de dólares)	(Por ciento)	(Millones de dólares)	(Por ciento)
Estados Unidos	202,7	80,0	216,1	48,6	229	45,2
Japón	—	no llega a 1	—	6,0	56	10,9
Mercado Común Europeo	16,5	6,6	129,7	29,2	131	25,7

Las exportaciones totales de Centroamérica en 1962 fueron de 508 millones de dólares.

En el mismo período de tiempo, las importaciones precedentes de los países de la ALALC no han variado, significando sólo el 2 por 100 del total de las importaciones del área centroamericana. Las exportaciones en el mismo período no han superado el 1 por 100 del total.

(Datos tomados de *Centroamérica y su Mercado Común*, cit., págs. 32 y 33.)

⁴⁰ En la primavera de 1964, el secretario general de la SIECA, Pedro Abelardo Delgado, visitó Alemania, Francia, Italia, España e Israel. De la estancia en España pueden leerse, entre otras, las declaraciones hechas a L. P.: «Centroamérica unida económicamente», y aparecidas en *Mundo Hispánico*, núm. 194, Madrid, mayo 1964, págs. 31-33.

bilidades de intensificar las relaciones comerciales con países cercanos a la región, y que mantuviera vínculos de información con la ALALC y con el Mercado Común Europeo. Del mayor interés son las relaciones tenidas con Méjico, a las que se hará referencia más adelante, y, sobre todo, con Panamá, país que sin ser centroamericano por su historia, lo es por su geografía y con el que a partir de 1952 los países centroamericanos están intensificando sus relaciones económicas, estudiadas con detenimiento en el capítulo IV de mi libro *Panamá y sus relaciones centroamericanas*, y a donde de me remito ⁴¹. Están concertadas unas bases para un Convenio de Asociación de Panamá al programa de integración económica centroamericana.

d) PROGRAMA DE EQUIPARACIÓN ARANCELARIA.

Si se tiene en cuenta que antes de los esfuerzos integradores existían en el área centroamericana cinco aranceles distintos, de carácter preponderantemente fiscal, con notables diferencias por productos en cuanto a las tasas de las imposiciones y a la estructura y procedimiento arancelarios, se comprenderá la importancia de las metas alcanzadas. Con los pactos suscritos "al mismo tiempo que se persiguió la uniformidad de gravámenes a la importación procedente de terceros países, los Gobiernos centroamericanos en el proceso de equiparación fueron estableciendo el arancel como instrumento de desarrollo y como expresión de una política selectiva encaminada a modificar la composición de las importaciones y facilitar el proceso de su sustitución dentro de un contexto de comercio exterior creciente" ⁴².

En el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación (1959) los Estados centroamericanos convinieron en establecer una política arancelaria común y constituir un arancel centroamericano de importación acorde con las necesidades de integración y desarrollo económico de Centroamérica. Para tal fin, acordaron equiparar los gravámenes a la importación en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Convenio, manteniendo como base del arancel de aduanas de importación la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA) (art. I). El convenio va acompañado de dos listas: la lista A para aquellos productos en que los Estados acorda-

⁴¹ Ediciones Cultura Hispánica. Madrid, 1964.

⁴² Estado general y perspectivas..., cit., pág. 15.

von de forma inmediata un aforo común, y la lista B que prevé un régimen transitorio de excepción para aquellos productos sujetos a equiparación progresiva, de año en año, hasta completar los cinco previstos. El Tratado entró en vigor el 29 de septiembre de 1960.

Este Convenio fué fundamentalmente complementado⁴³ por el Protocolo de Managua (1960), el Protocolo de San José (1962) y el Protocolo de San Salvador (1963). Con ellos se ha logrado completar más de un 95 por 100 del arancel común. Para los productos sujetos a gravámenes equiparados dentro del régimen progresivo existen en la actualidad, pues, varios períodos de transición cuya vigencia es distinta: el primero corresponde al Convenio de Equiparación que comenzó en la fecha indicada y finalizará el 28 de septiembre de 1965; el segundo, al Protocolo de Managua, que entró en vigor el 4 de junio de 1961 y concluirá el 3 de junio de 1966; el tercero, al Protocolo de San José, que se inició el 29 de abril de 1964 y finalizará el 28 de abril de 1969, y el cuarto, al Protocolo de San Salvador, que todavía no ha comenzado⁴⁴.

La necesidad de fijar normas que garanticen la aplicación del arancel centroamericano, sobre bases iguales para todos los países centroamericanos, motivó la firma del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) (1963), ya mencionado. La meta final lógica será el establecimiento de la unión aduanera prevista en el Tratado General y que "consistiría, en el caso de Centroamérica, en la adopción de medidas adicionales; de modo principal, en la creación de un territorio aduanero común y la eliminación de aduanas fronterizas entre los países, la supresión de los requisitos de origen centroamericano para las mercancías, objeto de libre comercio y por último, la creación de una administración aduanera central y la redistribución de los ingresos arancelarios entre los países miembros"⁴⁵.

⁴³ El Protocolo sobre Preferencia Arancelaria Centroamericana (1959) ha quedado sin aplicación al entrar en vigor para los cinco países centroamericanos el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

⁴⁴ Fundamental consultar: *Arancel de Aduanas Centroamericanas*. Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Impreso por Fotolitografía Universal. San José, Costa Rica, Centroamérica, S. A. (fines 1963, editado por el sistema de hojas sustituibles). Aparte de los textos de los pactos integrales, incluye las disposiciones arancelarias vigentes en cada país, los rubros pendientes de equiparación arancelaria y los gravámenes a la exportación vigentes en cada país.

⁴⁵ Cfr. *Estado general y perspectivas...*, cit., especialmente el párrafo titulado:

e) PROGRAMA INDUSTRIAL.

Los propulsores del programa de integración económica centroamericana se percataron, desde el comienzo, que para que ésta fuera viable había que ir cubriendo al mismo tiempo muchos flancos: no bastaba el libre comercio, era preciso estudiar el problema de la industria centroamericana, tan incipiente. Y ello, aunque sólo fuera por razones naturales de crecimiento. Partiendo de la base de que, en Centroamérica, el ingreso por habitante crezca en la década 1960-1970 a un ritmo medio del 2,5 por 100 anual, la CEPAL ha llegado a la conclusión de que la demanda de los productos manufacturados crecería de 1.328 millones de dólares (1960) a 2.738 millones (1970); por lo que la producción interna regional tendría que aumentar de 848 a 1.828 millones de dólares para satisfacer la parte de la demanda que no podría cubrirse con las importaciones. Se necesitaba, pues, para la expansión industrial manufacturera un costo de inversión de unos 950 millones de dólares, cuando se hizo el estudio ⁴⁶.

Llegados al convencimiento de la necesidad de levantar a nivel regional las plantas oportunas a los fines propuestos—para lo cual había que crear la base jurídica respectiva acompañada de sus correspondientes incentivos fiscales—, surgió el problema de que, para hacer económica la inversión, se corría el riesgo de favorecer el monopolio (se establecían “industrias de integración” y no integración de industrias, por inexistentes), elevando al plano regional defectos ya existentes en los ámbitos nacionales. Mas aquellos estímulos eran indispensables para que la empresa privada se interesara en el desarrollo. Al mismo tiempo, era necesario un conocimiento exacto de los recursos naturales, mano de obra calificada y técnicos de nivel intermedio profesional, etc., lo que ha llevado a la creación en cada país de Oficinas de Planificación en colaboración con la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica ⁴⁷.

«Relación ante la constitución de una unión aduanera y los tratados vigentes de integración», págs. 14-15.

⁴⁶ *Estado general y perspectivas...*, cit, pág. 21.

⁴⁷ La Misión Conjunta de Programación para Centroamérica es un equipo de expertos que desde 1962 asiste a los Gobiernos centroamericanos en materias relacionadas con la planificación económica regional. Está financiada por la CEPAL, la OEA, el BID, la SIECA y el BCIE. Ha asesorado a los Gobiernos en la elaboración de planes de inversión para el bienio 1963-64 y de un plan de mediano plazo para el quinquenio

Si se respeta el orden cronológico, el primer intento serio centroamericano en este campo fué la creación del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI). Ya en 1952, la resolución 6 (AC. 17) de la I Reunión del CCE recomendaba a los gobiernos la creación de un instituto dedicado a la investigación y tecnología industrial, que no se hizo realidad hasta que consiguió el espaldarazo de la resolución 6 (CCE) de la I Reunión Extraordinaria del CCE (1955). El ICAITI inició sus actividades en octubre de 1955 y estableció su sede en Guatemala en enero de 1956. Los cinco países centroamericanos⁴⁸ contaron para su fundación con la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Al Instituto corresponden la investigación tecnológica de los productos—expidiendo certificados de calidad—, el desarrollo de nuevos métodos de producción, la solución de problemas técnicos, el establecimiento de normas industriales..., todo ello a costos muy reducidos, pues opera como organización no lucrativa. Los órganos del Instituto son: el Comité Directivo, integrado por los cinco ministros de economía, prácticamente el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, y un director, designado por las Naciones Unidas, Manuel Noriega Morales, quien cuenta con tres departamentos técnicos principales: el de Investigación, el de Servicios Industriales y el de Documentación Científica. En 1962, se añadió una División de Normalización, y en 1964, tomó vida un Comité Consultivo—dependiente del Comité Directivo—formado por representantes de la iniciativa privada, uno por cada país, y los funcionarios que integran el Consejo Ejecutivo del Tratado General. De esta forma se ha querido revitalizar lo más posible al ICAITI, para que pueda cumplir cabalmente los fines propuestos⁴⁹.

Siguiendo esta línea, el CCE por resolución 28 (CCE) de 1956 creó una Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, formada por representantes gubernamentales y de la iniciativa privada. Pero el paso decisivo fué la firma del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (1958), que tiene por objeto estimular y promover el establecimiento de industrias nuevas y la especialización y ampliación de las existentes, dentro del marco de la integración económica centroamericana,

1965-69. La dirección de la Misión Conjunta está a cargo de un Comité asesor, el presidente ejecutivo y el jefe de misión. Tiene su sede en Guatemala.

⁴⁸ En 1960, Panamá comenzó a emplear los servicios del ICAITI. y en 1961, éste abrió una oficina permanente en la República Dominicana.

⁴⁹ Puede consultarse *Noticias del ICAITI*, publicación anual del Instituto.

sobre bases de reciprocidad y equidad entre los países centroamericanos (art. I). El Convenio establece una Comisión Centroamericana de Integración Industrial, y debe leerse con atención el artículo IX, en donde se especifica el procedimiento a seguir por las industrias con acceso al mercado común centroamericano para ser consideradas como industrias centroamericanas de integración⁵⁰. La última fase será la firma, para cada industria, a que se concedan tales beneficios, de un Protocolo con las especificaciones señaladas en el artículo III.

El primer Protocolo a este Convenio fué el suscrito en San Salvador el 29 de enero de 1963. En él—tras advertir (artículo I) que los beneficios del Convenio no podrán restringir o limitar el intercambio comercial que se esté llevando a cabo al amparo del Tratado General—, se declararon como industrias centroamericanas de integración las de “Sosa cáustica e insecticidas clorados” (capítulo II) y la de “llantas y neumáticos” (capítulo III)⁵¹. La

⁵⁰ El Consejo Ejecutivo, en una de sus reuniones, acordó que para la evaluación de los proyectos se necesitan estas condiciones: «que la planta, aun en su tamaño económico mínimo, requiera acceso al Mercado Común para poder hacer uso de su capacidad; que la industria sea nueva en la Región, o si se encontrara establecida, la planta correspondiente demande acceso al mercado regional para el uso efectivo de su capacidad; que la planta fortalezca el Mercado Común mediante una adición neta al intercambio comercial regional, garantizando el abastecimiento dentro de condiciones razonables tanto en calidad como en precio; que estimule el aceleramiento del proceso de industrialización tanto para originar la explotación de recursos naturales o la manufactura de productos semielaborados, como por significar un ahorro sustancial de medios internacionales de pago o contribuyendo a la tecnificación de la mano de obra en toda el Area.

También se adoptaron dos principios importantes: a) Que al aplicar el Convenio sobre el Régimen de Industrias, debe interpretarse éste en armonía rigurosa con el conjunto de disposiciones del Tratado General, de manera que su aplicación no pueda hacerse en forma que restrinja el libre comercio ya establecido en dicho instrumento; o sea, que el libre comercio de que goce determinado artículo bajo los términos del Tratado general, no pueda coartarse por el hecho de que una planta productora de ese mismo artículo sea incorporada al Régimen. b) Que habiendo sido el Convenio concebido para facilitar, entre otras materias, el desarrollo industrial equilibrado entre los países miembros, aminorando las diferencias en el grado de desarrollo relativo que actualmente existe entre los países signatarios, la localización de las plantas de integración no debe obedecer necesariamente a un criterio óptimo. Es decir, que será suficiente que el lugar de ubicación ofrezca condiciones de factibilidad técnica y económica.» (Tomado de *Centroamérica y su Mercado Común*, cit., pág. 36.)

⁵¹ También se están estudiando las posibilidades de la industria textil del algodón y de la industria del ensamblaje.

primera en Nicaragua, con una inversión aproximada de cuatro millones y medio de dólares y un mínimo de capacidad de producción anual de 4.700 toneladas métricas de sosa cáustica y 2.700 de insecticida canfeno clorado; la segunda, en Guatemala, con inversión de cinco millones de dólares y una capacidad inicial de 145.000 llantas y 116.000 neumáticos, que deberán ser ampliados a 225.000 llantas y 180.000 neumáticos anuales dentro de un plazo no mayor de un año, a partir de la vigencia del Protocolo. Novedad del citado Protocolo es su capítulo IV, al que me remito, en donde se crea un sistema especial de promoción de actividades productivas, consistente en establecer *a priori* aforos uniformes de tipo proteccionista. El artículo 31 incluye los primeros acuerdos para varios ramos industriales (vidrio en láminas, envases de vidrio, bombillas de toda clase y voltaje)⁵².

La firma del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial (1962)⁵³ tuvo por objeto evitar que la industria se localizara en este o aquel país centroamericano, so pretexto de mayores beneficios fiscales, comprometiéndose los países signatarios a no alterar a nivel nacional lo especificado en el Convenio, salvo las excepciones que se recogen en el artículo 3. Los mayores beneficios se conceden a las industrias productoras de bienes de capital y materias primas, atendiendo, además, a consideraciones sobre mano de obra utilizada y a la importancia de los componentes de origen regional. Las empresas se clasifican en tres grupos. Deberá suscribirse un Protocolo adicional a que hace referencia el Convenio.

No puede terminarse este apartado sin mencionar un organismo intercentroamericano, creado por la empresa privada⁵⁴ a raíz de la reunión de un grupo de industriales centroamericanos en Guatemala (abril de 1959) con motivo de la Exposición Industrial Centroamericana. Me refiero a la Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas (FECAICA)⁵⁵, cuyos estatutos fueron aprobados en Guatemala el 27 de sep-

⁵² El Consejo Ejecutivo en su Sexta Reunión (septiembre 1963) estudió la incorporación al Sistema especial de otras actividades industriales (ácido sulfúrico, fertilizantes, algunos aparatos eléctricos, láminas y papel de aluminio).

⁵³ Por encargo de la resolución 85 (CCE), un grupo de trabajo estudió el proyecto en varias reuniones (Guatemala, 17 a 28 de julio de 1961; Guatemala, 15 a 22 de noviembre de 1961; México, 26 de marzo a 3 de abril de 1962).

⁵⁴ En San Salvador (octubre 1959) tuvo lugar, según se vió, la Primera Reunión de Inversionistas y Hombres de Empresa Centroamericanos.

⁵⁵ La FECAICA no debe confundirse con la Federación de Cámaras de Comercio de Centroamérica fundada el 5 de octubre de 1961 en San José por representantes de

tiembre de 1960. Se trata de una asociación autónoma privada con personalidad jurídica distinta de las entidades que la integran, que son: la Cámara de Industrias de Costa Rica, la Asociación Salvadoreña de Industrias, la Cámara de Industria de Guatemala, la Asociación Nacional de Industriales de Honduras y la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua⁵⁶. A efectos de nacionalidad y domicilio, su sede se encuentra en cualquiera de las capitales centroamericanas⁵⁷.

Lógicamente, el desarrollo industrial del área centroamericana todavía tendrá que ser objeto de posteriores retoques. Para el futuro, se desea la implantación no sólo de industrias productoras de bienes de consumo, sino también las de materias primas, productos intermedios y bienes de capital. Y cada vez se hará más necesaria la colaboración de la iniciativa privada con los Gobiernos y órganos de la integración económica centroamericana⁵⁸.

organizaciones comerciales de los cinco países centroamericanos y Panamá. La sede y presidencia se asigna por rotación—orden alfabético—entre sus miembros.

⁵⁶ En noviembre de 1961, ingresó el Sindicato de Industriales de Panamá.

⁵⁷ Sus principales objetivos son: Promover la industrialización del Istmo centroamericano para lograr el progreso, la elevación del nivel de vida y el bienestar social de la población; impulsar la vinculación económica de los países centroamericanos mediante su integración económica y la creación de un mercado común; gestionar el establecimiento de industrias de ámbito centroamericano y la inversión de capitales para ese fin; desarrollar y defender el espíritu de iniciativa privada y la libertad de empresa, propugnando que las empresas se desenvuelvan en un alto nivel cívico; propiciar una política comercial respecto a países de fuera del Área que favorezca el desarrollo industrial de la Región; estimular la creación de un mercado centroamericano de valores, y actuar como portavoz de la iniciativa industrial privada de los países del Istmo.

En una reunión de la FECAICA (Managua, septiembre 1962) se fundó la Asociación Centroamericana de Industrias Textiles (ACAIT).

⁵⁸ El Consejo Económico Centroamericano, en su Sexta Reunión de San José, acordó los siguientes principios: «1) La industrialización de Centroamérica debe llevarse a cabo con objetivos definidos y claros de alcance regional, con base en la utilización creciente de los recursos naturales del Área. 2) Existiendo cierto tipo de industrias que dinamizan el proceso de industrialización y que se consideran de particular interés para la Región por sus múltiples efectos en el aparato productivo, debe establecerse una programación y promoción vigorosa, al nivel centroamericano, así como programas de especialización y modernización de las industrias ya existentes. 3) La programación estará a cargo del Consejo Ejecutivo del Tratado General en consulta con los organismos que representen a la iniciativa privada; el Consejo deberá ser asesorado en los aspectos técnicos y económicos por el ICAITI y la SIECA. 4) La promoción para el establecimiento de esas industrias estará a cargo del Banco Centroamericano

f) PROGRAMA AGRÍCOLA.

El 20 de febrero de 1946 se reunieron en Guatemala los delegados de los seis países ístmicos, así como representantes de la Oficina Sanitaria Panamericana y de la Fundación W. K. Kellogg para suscribir el Convenio constitutivo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP). El Protocolo de Tegucigalpa (Tegucigalpa, diciembre de 1949) estableció las directrices de actuación creando junto al director del Instituto un Comité Técnico Consultivo y una Unidad de Campo en cada país miembro. Pero fué en la IV Reunión del Consejo del Instituto (Guatemala, diciembre de 1953)⁵⁹ cuando se redactó el Convenio básico definitivo que entró en vigor el 1 de enero de 1955, en virtud del cual, el INCAP adquiriría personalidad jurídica, y se acordó que su Consejo Permanente estuviera integrado por los directores de Salud Pública de los países miembros y un representante de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina que se encargaría durante cinco años de la administración (al concluir ese período se prorrogó por otros cinco el compromiso). La Oficina también nombra al director, que actualmente es el doctor Moisés Béhar⁶⁰. La sede del Instituto está en Guatemala y sus funciones se han ceñido al desarrollo de un plan de trabajo exhaustivo en materia de nutrición, incluyendo investigación científica, educación y adiestramiento del personal técnico, así como ayuda a los países miembros en lo tocante a los programas de nutrición, dando lugar al nacimiento de la Escuela de Nutrición y Dietética.

Durante los años de transición de la década de los 50, en el aspecto regional han sido el INCAP y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) los dos únicos instrumentos de actividad cierta en un programa de desarrollo agropecuario. El OIRSA surgió de la V Conferencia de Ministros de Agricultura de Centroamérica, Méjico y Panamá (San Salvador, octubre de 1953), en donde se suscribió el llamado Segundo

de Integración Económica y estará en contacto con la iniciativa privada y con los institutos de fomento de la producción.»

⁵⁹ La FAO y la OMS concertaron con los miembros del INCAP, en 1951, un Acuerdo de Suministro de ayuda técnica, que fué sustituido posteriormente por un Acuerdo revisado de asistencia técnica, con la participación de la ONU, OIT, FAO, UNESCO, OACI y OMS.

⁶⁰ Sustituyó al doctor Nevin S. Scrimshaw, quien lo fué desde 1949 hasta julio de 1961

Convenio de San Salvador⁶¹. Su cuerpo directivo, llamado Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), está formado por los ministros de Agricultura de los Estados miembros o sus delegados. Tiene su sede en San Salvador⁶² y su misión es dirigir campañas contra las enfermedades en plantas y animales, controlar las plagas de insectos y proporcionar asistencia y orientación de los métodos de cuarentena. Muy positivamente es, hasta la fecha, la labor realizada por este organismo.

Los organismos propios de la integración económica centroamericana se han ocupado también de los problemas agrícolas, ya que la agricultura es la fuente principal de ingresos de los cinco países centroamericanos, absorbiendo más del 60 por 100 de la mano de obra. El CCE creó el Subcomité de Desarrollo Económico y Agropecuario por resolución 91 (CCE) de 1959. En la SIECA existe la Sección de Desarrollo y Especialización Agropecuaria, y la Secretaría General con la FAO, la CEPAL y el BCIE ha preparado un estudio sobre "Los granos básicos en Centroamérica y Panamá", recomendando la construcción de almacenes de granos adicionales con una capacidad de 69.900 toneladas, con una inversión aproximada de cinco millones y medio de dólares. Importante, también, fué el establecimiento de la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios de Centroamérica y Panamá creada en San Salvador (septiembre de 1963), en la conferencia de los Institutos nacionales de fomento y estabilización de precios. En su primera reunión (Guatemala, febrero de 1964), la Comisión recomendó los precios mínimos para el maíz y el arroz⁶³.

⁶¹ Después reformado por resolución XXII de la IV Reunión del CIRSA (Panamá, 16 de febrero de 1957).

⁶² Desde septiembre de 1961, después de haber estado durante seis años en Nicaragua.

⁶³ Información estadística sobre algunos productos:

Algodón: 203.622 hectáreas de superficie cosechadas en 1961-62, con una producción de fibra de 143.209 toneladas métricas.

Arroz: 108.705 hectáreas de superficie cosechadas en 1961-62 y una producción de 126.513 toneladas métricas.

Banano: 83.000 hectáreas de superficie cosechadas en 1960-61 y 1.141 toneladas de producción.

Caña de azúcar: 85.000 hectáreas de superficie cosechadas en 1960-61 y una producción de 3.570.000 toneladas métricas.

Frijol: 251.203 hectáreas de superficie cosechadas en 1961-62 y una producción de 129.647 toneladas métricas.

La Primera Reunión de Ministros de Agricultura Centroamericanos (Guatemala, febrero de 1964) tomó importantes acuerdos⁶⁴ y se pronunció a favor de la creación de un Instituto Hondureño-Salvadoreño que buscara una solución conjunta al problema de la estabilización de los precios de los granos básicos. Aparte de los productos meramente agropecuarios, y en este sentido de interés regional, el programa de la expansión de la agricultura puede tener amplia repercusión en la industria, pues en la actualidad todavía se importan muchos productos manufacturados con materias primas agropecuarias. Y todo ello sin hacer referencia a la minería, de cuyos recursos no se tienen conocimientos suficientes en Centroamérica.

g) PROGRAMA FINANCIERO.

Si el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (1960) ha sido el instrumento motor de la integración, el otro convenio suscrito en 1960, el constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), quedó convertido en el regulador y propulsor del programa. No en balde el artículo 34 de este último convenio exigía, para hacer uso de los beneficios que se concedían, el depósito de la ratificación de una serie de importantes pactos. Su necesidad, como institución crediticia al

Maíz: La producción total del Area en 1961-62 fué de 1.142.330 toneladas métricas.

Café: La producción de café en oro de Centroamérica (verde en algunos países, ascendió en 1962-63 a 319.060 toneladas.

Una Escuela Agrícola Panamericana funciona en El Zamorano (Honduras).

⁶⁴ «1. Ajojar los esfuerzos que han venido realizando los Institutos de Estabilización de Precios con el objeto de armonizar sus actividades dentro de un programa conjunto de carácter centroamericano; y en especial la decisión de adoptar precios de garantía coordinados para la compra de granos y la construcción de un sistema regional de centros de almacenamiento. 2) Reconocer la necesidad de financiamiento tanto para la construcción de la red de graneros como para la compra de granos a precios de garantía. 3) Solicitar a la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios de Centroamérica y Panamá, que haga un planteamiento concreto de las posibilidades de obtener fondos para la operación de los programas de estabilización de precios, considerando las fuentes internas y externas de financiamiento. 4) Pedir a la Comisión Coordinadora de Mercado y Estabilización de Precios, que formule las bases del protocolo en materia de granos requerido por el Tratado General. 5) Solicitar a la SIECA y a la Secretaría de la CEPAL que preparen un proyecto de protocolo, en el tiempo oportuno, tomando en cuenta las bases arriba mencionadas.»

servicio de la integración y desarrollo industrial, se dejó ya entrever por el Tratado Tripartito al auspiciar la creación de un Fondo Centroamericano de Desarrollo y Asistencia. El Banco, que tiene su sede en Tegucigalpa (art. 3), es una persona jurídica de carácter internacional (art. 1). Su órgano de más relevancia es la Asamblea de Gobernadores, en donde cada país miembro tendrá dos puestos que ejercerán sus funciones con absoluta independencia: uno será ocupado por el ministro de Economía y el otro por el presidente o gerente del Banco Central de cada país. Se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando se considere necesario.⁶⁵ Además de la Asamblea existe un Directorio compuesto por cinco miembros—uno por país—y nombrados por aquélla. El presidente del Directorio, Enrique Delgado, es, a su vez, presidente del Banco. El Banco está organizado con los Departamentos de Operaciones, Análisis de proyectos y Financiero de la Vivienda, y las Oficinas administrativas, legal y del tesorero-contador.

El BCIE, tras la adhesión de Costa Rica, cuenta con un capítulo autorizado de 20 millones de pesos centroamericanos, equivalentes a dólares, de los cuales se han desembolsado 10. Está promoviendo sus actividades en: carreteras, electrificación, vivienda, préstamos a largo plazo en industrias regionales, financiamiento de empresas para mejorar los sistemas de producción e instalaciones industriales...⁶⁶ Desde su fundación hasta fines de 1963, el Banco había concedido un total de 49 préstamos por un valor de casi 13 millones de pesos centroamericanos. Aparte de las condiciones específicas para la que fué creado, por su condición de organismo financiero del movimiento integrador, el Banco canaliza los fondos de la Alianza para el Progreso⁶⁷, sobre todo en lo que se refiere a llenar las necesidades adi-

⁶⁵ El Reglamento de la Asamblea de Gobernadores fué aprobado por Resolución AG-61/2 de 31 de mayo de 1961. Y el Reglamento del Banco por Resolución AG-61/16 de 1 de junio de 1961.

⁶⁶ Consúltese: Banco Centroamericano de Integración Económica. Primera Memoria de Labores, año 1961-1962; Segunda Memoria de Labores, año 1962-1963; Tercera Memoria de Labores, año 1963-1964.

⁶⁷ Dos importantes proyectos de la Alianza para el Progreso fueron impulsados por los Estados Unidos al otorgar al BCIE (noviembre, 1963) un préstamo de 10 millones de dólares para el Departamento Financiero de la Vivienda y otro de 2 500.000 para estudios técnicos y económicos de nuevas industrias básicas, carreteras, etc. Con anterioridad, Estados Unidos había concedido un préstamo de cinco millones de dólares

cionales de inversión, según la Carta de Punta del Este (título III, inciso 8). Para el futuro del Banco fué de gran importancia el contenido de la Declaración de Centroamérica (1963), pues creaba, a través suyo, un Fondo para la Integración Económica Centroamericana ⁶⁸, al cual el Banco ha aportado ya 100.000 pesos centroamericanos, sobre la ayuda de los Estados Unidos. También el Banco ha quedado encargado de financiar, a nivel regional, los programas de la industria turística. Y muy relevante fué su papel en el préstamo otorgado por el BID a las Universidades centroamericanas.

Si de desear era que existiera en Centroamérica una institución del tipo del BCIE, no es de despreciar su importancia como promotora de nuevos organismos. A la vista de los éxitos obtenidos, los cinco Bancos centrales centroamericanos creyeron, en su reunión de Tegucigalpa (28 de julio de 1961), haber llegado el momento oportuno de suscribir el convenio constitutivo ⁶⁹ de la Cámara de Compensación Centroamericana (CCC), que inició sus operaciones el 1 de octubre del mismo año. Tiene por objeto promover el uso de monedas centroamericanas en las transacciones entre los países del Istmo como medio de acelerar su integración económica (artículo 1). A la CCC, que tiene su sede en Tegucigalpa, los Bancos Centrales de cada país han de aportar determinada cantidad en dólares de los Estados Unidos y en su propia moneda local. Instituye un Fondo de garantía y operará en pesos centroamericanos (un peso centroamericano = un dólar), sirviendo, por lo tanto, como unidad de cuenta. No parece necesario insistir sobre las ventajas del sistema, cuyos resultados hablan por sí solos. Desde su fundación hasta el 15 de abril de 1964, la Cámara operó más de 100 millones de pesos centroamericanos y se calcula que en los últimos meses el 90 por 100 del comercio intercentroamericano se realizó a través

para créditos industriales y había entregado en concepto de donativo tres millones de dólares.

⁶⁸ También la Declaración de Centroamérica hablaba de crear un Departamento Hipotecario Regional, como una división del Banco, como fuente secundaria de fondos para hipotecas sobre viviendas.

⁶⁹ El Convenio entró en vigor el 12 de agosto de 1961 al ser ratificado por los Bancos Centrales de Guatemala, Honduras y El Salvador. Posteriormente ratificaron los de Nicaragua y Costa Rica.

En las reuniones celebradas en Guatemala (diciembre de 1961) y Tegucigalpa (febrero de 1962) se suscribieron sendas actas para facilitar la aplicación del artículo 29 del Convenio. Tales disposiciones fueron incorporadas al Acuerdo multilateral que, con el mismo fin, fué suscrito en Managua el 28 de marzo de 1962.

de ella. El aumento progresivo, pues, es evidente hasta el extremo de que si desde octubre de 1961 hasta diciembre de 1963, cada Banco Central otorgó a los otros Bancos miembros un crédito automático de 225.000 pesos centroamericanos, se acordó que a partir de enero de 1964 esa cifra se elevara a 500.000. La Cámara trabaja a través de una Junta Directiva compuesta por un representante de cada Banco miembro y un representante del BCIE. Entre los aciertos de la Cámara se cuenta el de la creación del cheque centroamericano. Con fecha 27 de agosto de 1963, la CCC suscribió un convenio con el Banco de México para establecer un sistema de compensación y de créditos recíprocos entre los Bancos Centrales, miembros de la CCC, y el Banco de México, S. A., y promover el uso de las monedas nacionales en las transacciones monetarias y bancarias entre los países centroamericanos y México (art. 1). El Banco de México otorga, para las operaciones de compensación, hasta un límite de cinco millones de dólares.

También en la política monetaria, Centroamérica ha dado un paso decisivo. Sobre la base de lo especificado en el artículo X del Tratado General de Integración (1960), en la resolución 7 del Consejo Económico Centroamericano (II Reunión extraordinaria, Managua, 16 de agosto de 1962), en la Declaración de Centroamérica (1963) y en los acuerdos de la Junta Directiva de la CCC, pudo celebrarse una Reunión especial de Representantes de los Bancos Centrales Centroamericanos (San Salvador, 19 a 21 de febrero de 1964) para aprobar un Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana⁷⁰. Se prevé alcanzar la meta de la integración monetaria en forma gradual y progresiva. Se constituyen tres órganos: el Consejo Monetario Centroamericano, los Comités de Consulta o de Acción y la Secretaría Ejecutiva. El Consejo Monetario, compuesto por los presidentes de los Bancos Centrales, como titulares, y por otro funcionario ejecutivo, como suplente⁷¹. De los Comités de Consulta o de Acción previstos—de Política Monetaria, de Operaciones Financieras, de Estudios Jurídicos, de Política Cambiaria y de Compensación—sólo los tres prime-

⁷⁰ De acuerdo con el artículo XVI, el Convenio entró en vigor para los cinco Bancos Centrales el 20 de marzo de 1964.

Las monedas nacionales son: Quetzal (Guatemala), Colón (El Salvador), Lempira (Honduras), Córdoba (Nicaragua) y Colón (Costa Rica).

⁷¹ El Consejo Monetario Centroamericano celebró su Primera Reunión en San Salvador (23 y 24 de abril de 1964).

ros se instalarán inmediatamente. La Secretaría Ejecutiva, a cargo de un secretario, tendrá sede rotativa entre los Bancos centroamericanos.

h) PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO.

Desde que comenzara el proceso integrador centroamericano, se percibió que, además de los organismos que se ocupaban de los problemas educativos del Istmo Centroamericano, había que crear algunos específicos para las necesidades de adiestramiento en los diferentes sectores. Ya la resolución 23 (AC. 17) del CCE recomendaba a los países del Istmo que se dirigieran a las Naciones Unidas solicitando asistencia técnica para la creación de una escuela superior de administración pública dentro del enfoque general propuesto por las Naciones Unidas. Como consecuencia, los países centroamericanos suscribieron acuerdos bilaterales con las Naciones Unidas⁷² complementados por los de asistencia técnica⁷³, que hicieron posible que una escuela superior de administración pública pudiera funcionar desde el 1 de enero de 1954 al 31 de diciembre de 1956. La experiencia fué tan favorable que los cinco países centroamericanos acordaron suscribir el 22 de febrero de 1957 un acuerdo multilateral para constituir el estatuto internacional regional de la Escuela Superior de Administración Pública América Central (ESAPAC). Panamá se adhirió al Convenio el 26 de abril de 1961, y ya los seis pudieron ponerse de acuerdo con las Naciones Unidas, para que ésta, con cargo al programa de asistencia técnica, aparte de facilitar expertos, subvencionara una serie de gastos. La ESAPAC funciona a través de una Junta General—compuesta por tres miembros de cada país, uno de los cuales es el ministro de Economía—que designa a su presidente (usualmente al ministro de Economía y Hacienda de Costa Rica, por su condición de país sede) y al Director de la Escuela—actualmente lo es el costarricense Wilburg Jiménez Castro⁷⁴—escogiéndolo de una lista

⁷² El Salvador (26 de febrero de 1951), Nicaragua (16 de diciembre de 1952), Honduras (29 de diciembre de 1952), Costa Rica (27 de febrero de 1953), Guatemala (10 de marzo de 1954).

⁷³ Costa Rica (26 de enero de 1954), Honduras (4 de febrero de 1954), Nicaragua (6 de febrero de 1954), El Salvador (12 de febrero de 1954), Guatemala (10 de marzo de 1954).

⁷⁴ Anteriores directores lo fueron: Enrique Tejera París (venezolano); Manuel Sánchez Sarto (mejicano); Alberto López Gallegos (venezolano); Mario García Arocha (venezolano); Edouard Laberge (canadiense).

de candidatos que presenta las Naciones Unidas mientras dure la vigencia del actual Convenio. La estructura administrativa de la ESAPAC es muy sencilla.

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, es la máxima autoridad determinativa y la Junta General de la ESAPAC está compuesta por los mismos funcionarios que integran el Comité y por el ministro de Hacienda y Tesoro de Panamá, que no forma parte del Comité. El Director de la ESAPAC tiene relaciones muy estrechas con el representante residente de la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas y director de los Programas del Fondo Especial en Centroamérica, con sede en El Salvador; con el director de la Oficina de México de la Comisión Económica para América Latina; con el jefe de la Sección para la América Latina de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de Naciones Unidas y con el director de la División de Administración Pública de las Naciones Unidas, ambos con sede en Nueva York. Existen tres departamentos: administrativo, de biblioteca y de publicaciones⁷⁵. La vida de la Escuela ha pasado por dos etapas: la primera, comprende el período 1954-1960, centrada en dos tipos de cursos: generales y de aplicación, cuyos propósitos eran diferentes; la segunda, se inició en 1961 a base de cursillos y seminarios en más íntima conexión con el programa integrador⁷⁶, pres-tándole positiva ayuda.

⁷⁵ En su reunión ordinaria anual, la Junta General designa a los contadores públicos autorizados que se ocupan del aspecto financiero de la Escuela. La coordinación e integración de los expertos de las Naciones Unidas o de quienes se contraten para fines específicos, es responsabilidad del director de la Escuela.

⁷⁶ Cfr. Wilburg Jiménez Castro: *Educación y adiestramiento administrativo en el Istmo Centroamericano*. ESAPAC. Serie: educación núm. 504, San José, Costa Rica, mayo de 1963, págs. 22 y sigs.

Principales actividades en 1959: Seminario sobre organización y métodos, Seminario sobre administración censal, Seminario sobre un estudio comparativo de conceptos y términos aplicables al régimen municipal en Centroamérica. En 1960: Seminario sobre organización y administración de servicios sociales, Seminario sobre administración de aduanas, Seminario sobre organizaciones y administración de servicios de salud pública. En 1961: Seminario sobre administración de carreteras, Seminario sobre aplicación y administración de los tratados de integración económica. En 1962: Seminario sobre administración del proyecto de Convenio Centroamericano de incentivos fiscales al desarrollo industrial, Seminario sobre servicio civil o carrera administrativa. El plan de actuación para el período 1963-1966 se ha concretado en tres grandes aspectos: admi-

Aunque su creación se deba a la empresa privada, parece oportuno mencionar, por su ámbito regional de actuación, al Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), fundado el 13 de julio de 1963 por un grupo de empresarios centroamericanos en una reunión de San Salvador—donde actualmente tiene sus oficinas—, haciéndose eco de las ideas lanzadas por la Declaración de Centroamérica. Los propósitos del INCAE son ofrecer adiestramiento en administración a los líderes y futuros ejecutivos de Centroamérica, fomentar conceptos modernos de administración y mejorar la educación comercial en la región⁷⁷. Ocho empresarios prominentes centroamericanos forman su Junta Directiva.

i) OTROS PROGRAMAS.

Dentro de la rúbrica genérica de otros programas merecen incluirse los esfuerzos realizados en el aspecto turístico. Aunque con cierta asiduidad venían reuniéndose los directores de Turismo de Centroamérica y Panamá⁷⁸, es indudable que fué la resolución 132 (CCE) de 28 de enero de 1963, la que puso en marcha el interés por la posibilidad de desarrollar la industria del Turismo sobre bases regionales. Consecuencia de ello fué la decisión de participar en un *stand* común—al que luego se uniría Panamá—en la Feria Mundial de Nueva York y la reunión de la Asamblea de Directores Gerentes de Turismo de Centroamérica (Managua, 10 a 12 de diciembre de 1963), de la que salió la Constitución de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA), con sede en Managua, nombrando secretario general al nicaragüense Hernán Aróstegui.

Desde el punto de vista laboral, al cual no puede sustraerse, lógicamente, proyecto alguno de integración económica, hay que anotar la importancia de las resoluciones acordadas en la Primera Reunión de Ministros de Tra-

nistración aduanera, administración fiscal y administración para el desarrollo. Deben consultarse las publicaciones sobre el particular.

⁷⁷ El INCAE organizó un Curso de Gerencia Avanzada (Antigua Guatemala, 1 julio a 7 agosto de 1964), bajo la dirección de la Escuela de Graduados de Administración de Negocios de la Universidad de Harvard.

Interesante consultar: *Management problems and opportunities for management training in Central America*. A Report by a Survey Team of the Harvard Graduate School of Business Administration, Division of International Activities, December, 1963.

⁷⁸ I, Guatemala, 22 de octubre de 1959; II, San Salvador, 27 y 28 de febrero de 1961; III, San Salvador, 15 a 17 de noviembre de 1963.

bajo y de Previsión Social (San Salvador, 20 a 23 de abril de 1964). A medida que la integración progrese será necesario uniformar, entre otros, el derecho mercantil y administrativo centroamericano. En el campo periodístico ha surgido ya la Asociación de Periódicos de Centroamérica (APCA).

Aparte de los organismos regionales enunciados, otros internacionales participan, de forma diversa, en los programas integradores. En primer lugar, debe citarse a las Naciones Unidas, a través de la CEPAL, que durante tanto tiempo ha desempeñado la Secretaría del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, y de la FAO. Sin olvidar su participación en el financiamiento de las actividades del ICAITI y de la ESAPAC. También la Organización de los Estados Americanos ha prestado ayuda a la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica y a la SIECA. El Banco Interamericano de Desarrollo ha apoyado en forma de asistencia técnica y financiera obras de infraestructura e industrias básicas⁷⁹. Por último, pero no en último lugar, es necesario mencionar la aportación del Gobierno de los Estados Unidos que creó en Guatemala, dependiente de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), una "Regional Office for Central America and Panamá" (ROCAP). Esta Oficina ha impulsado estudios, a veces; en otras ocasiones los ha coordinado y siempre ha apoyado denodadamente cualquier esfuerzo centroamericano cuyo fin sea favorecer la integración centroamericana.

FÉLIX FERNANDEZ-SHAW.

⁷⁹ Se calcula que la cooperación financiera del BID en préstamos a Centroamérica es del orden de los 80 millones de dólares.

NOTAS

